



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y  
ORDENA PAGO.**

**EXENTA Nº 001363**

Santiago, 04 ACO 2014

**VISTOS:**

1. Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato de arrendamiento de 31 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 860, de 01 de Septiembre de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época; modificado el 15 de Abril de 2010, aprobado por Resolución Exenta Nº 522, de 28 Mayo de 2010, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. El Ordinario Nº 1583, de 28 de Abril de 2014, de la Sr. Director del Trabajo de la época, que solicita autorización para modificar contrato de arrendamiento de inmueble de ICT Quellón;
5. El Ordinario Nº 907, de 13 de Junio de 2014, del Sr. Director de Presupuesto de la época, que autoriza la modificación de contrato de arrendamiento;
6. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 25 de Junio de 2014, suscrito entre Don Ramón Agüero Águila y la Dirección del Trabajo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 31 de Julio de 2008, la Dirección del Trabajo celebró contrato de arrendamiento con don Ramón Agüero Águila, por el inmueble ubicado en Avda. La Paz Nº 303 esquina Santos Vargas de la comuna de Quellón, para destinarlo a uso exclusivo de la oficina de la Inspección Comunal del Trabajo de Quellón.
2. Que, el contrato indicado precedentemente fue modificado mediante la Resolución Exenta Nº 522, de 28 Mayo de 2010, que aprueba modificación de contrato de arrendamiento ya individualizado, por aumento de canon de arriendo.

3. Que, con fecha 25 de Junio de 2014 entre don Ramón Agüero Águila y la Dirección del Trabajo, se suscribió la modificación de contrato de arrendamiento ya individualizado, acordando un aumento de canon de arriendo.

4. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

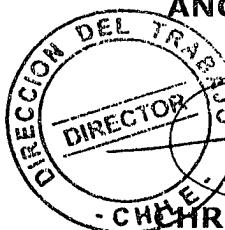
**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado, suscrito con fecha 25 de Junio de 2014, entre don Ramón Agüero Águila y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

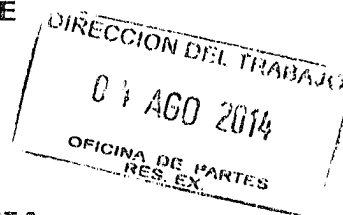
**2. AUTORIZÁSE** a contar de 01 de Agosto del 2014, un gasto mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en Avda. La Paz Nº 303 esquina Santos Vargas de la comuna de Quellón, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Los Lagos.

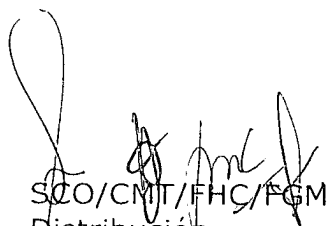
**3. PAGUESE** a don Ramón Agüero Águila, la suma mensual de \$ \$500.000 (quinientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato, suscrita con fecha 25 Junio de 2014.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CHRISTIAN MELIS VALENCIA**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEL TRABAJO**



  
SCO/CMT/FHC/FGM  
Distribución

DRT Los Lagos  
Depto. De Administración y Finanzas  
U. de Finanzas  
Of. Partes

## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA ICT QUELLÓN**

En Santiago, a 25 de Junio 2014, por una parte, don Ramón Agüero Águila, Cédula Nacional de Identidad N° 4.234.982-8, chileno, casado, Industrial Minero, con domicilio en calle Coino Rural s/n°, Cuidad de Quellón, en adelante "el arrendador", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento celebrado con fecha 31 de Julio de 2008, modificado con fecha 15 Abril de 2010.

### **PRIMERO:**

La Dirección del Trabajo, con fecha 01 de Agosto de 2008, suscribió contrato de arrendamiento, con don Ramón Agüero Águila, respecto del inmueble ubicado en Avda. La Paz N°303 esquina Santos Vargas, de la Ciudad de Quellón, Rol 00033-010 destinado al uso exclusivo de las oficinas correspondientes a la Inspección Comunal del Trabajo de Quellón, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 860, de 01 de Septiembre de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época. Dicho contrato fue modificado con fecha 15 de Abril de 2010, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 522, de 22 de Mayo de 2010 de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

### **SEGUNDO:**

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato singularizado precedentemente, en el sentido de establecer que a partir del 01 de Agosto de 2014, la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), cantidad que será pagada dentro de los primeros quince días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del arrendador.

Asimismo, las partes vienen en modificar la cláusula tercera, sobre vigencia y renovación del contrato de que se trata, en el sentido de establecer que, a partir del 01 de Agosto de 2014, el contrato tendrá una duración de dos años, no obstante se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en la presente modificación de contrato, su

intención de poner término al mismo, con al menos 180 días de anticipación a término de cada anualidad.

**TERCERO:**

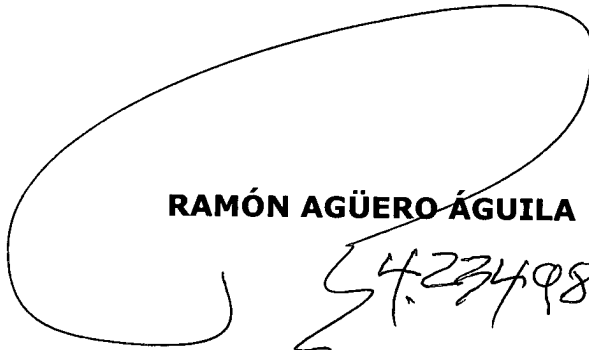
En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes ya individualizadas, con fecha 31 de Julio de 2008, aprobado mediante Resolución Exenta N°860, de 01 de Septiembre de 2008.

**CUARTO:**

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:**

La personería de don Christian Melis Valencia, consta en el Decreto Supremo N°16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y don Ramón Agüero Águila actúa en su calidad de persona natural. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.



**RAMÓN AGÜERO ÁGUILA**

4234982-8



**CHRISTIAN MELIS VALENCIA**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DEL TRABAJO**